ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

ANNP

A 09337

RESOLUCIÓN 317/15.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 34/2015 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN LA TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA" PLURIANUAL; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA BULLERS SA.

Asunción, 18 diciembre de 2015

VISTO: El expediente SSGG 3383 del 18 de diciembre del año en curso que contiene la Carta Interna UOC 306/15, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, designado por Resolución del Directorio 293/15, del 24 de noviembre de 2015, en el marco de la Licitación Concurso de Ofertas 34/2015 "Adquisición e Instalación de Circuito Cerrado de Televisión en la Terminal Portuaria de Villeta" – Plurianual – ID 301318, según consta en Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 18 de diciembre del año en curso;

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, se lee que el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la Licitación Por Concurso de Ofertas 34/2015 "Adquisición e Instalación de Circuito Cerrado de Televisión en la Terminal Portuaria de Villeta" – Plurianual – ID 301318;

Que, por Resolución del Directorio 293/15 del 24 de noviembre de 2015, se autoriza el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas 34/2015 "Adquisición e Instalación de Circuito Cerrado de Televisión en la Terminal Portuaria de Villeta" – Plurianual – ID 301318; se constituye el Comité de Evaluación quedando constituida por María Elizabeth Galeano designada por la Asesoría Jurídica; José Rodríguez Sánchez designado por la UOC y Cinthia Martínez Correa representante de la Coordinación de Tecnología de la Información y Comunicación; y; por Nota de la UOC del 26 de noviembre de 2015, se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el articulo 19 del Decreto 21909/03, respecto de la comunicación del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 000000211/2015 del 25 de noviembre de 2015 correspondiente al PAC 00301318;

Que, fueron cursadas las invitaciones a las siguientes firmas: DATA LAB SA, OMNICOM SA, PARASOFT SRL, PROTEK SRL, PREVEN-TEC SA y GRUPO SENSORMATIC SA

Que, de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas, se procedió al Acto de Apertura de Sobres, dándose lectura de la única oferta recepcionada, conforme al siguiente detalle:

Orden	Empresas	Monto oferta (IVA incluido)
1	BULLERS S.A.	644.863.345.-

Que, el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por el TOTAL. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 61 inc. "a" del Decreto 3719/15, el Comité de Evaluación procede a analizar la única oferta recepcionada, en cuanto al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial. De la verificación realizada, se constata que la firma oferente CUMPLE con el suministro de las documentaciones consideradas sustanciales;

Que, siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3.719/15 inciso "a", se ha procedido a la verificación aritmética de la Planilla de Precios de la oferta presentada por la firma BULLERS SA, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, a efectos de detectar si existe o no errores aritméticos. De la verificación del Cuadro Comparativo de Ofertas realizada por el Comité se desprende que la firma oferente no incurrió en errores aritméticos.

Que, en cuanto a la Capacidad Financiera la firma, BULLERS S.A., CUMPLE con los rangos y parámetros requeridos para calificar, demostrando poseer suficiente solvencia económica para cumplir a satisfacción la prestación de los servicios requeridos en este llamado, en caso de ser adjudicado;

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma BULLERS S.A., se ha encontrado que la misma CUMPLE con los criterios de capacidad legal, financiera, técnica y experiencia, por lo que se pasa a seleccionar a la misma por constituir la oferta más económica y conveniente a los intereses de la institución, conforme consta en la oferta presentada;

Que, todo lo expuesto precedentemente, se concluye que la oferta presentada por la firma BULLERS SA – RUC 80052674-0, *cumple sustancialmente con los requisitos legales y financieros, al igual que ha demostrado poseer la experiencia y capacidad técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones*, para cumplir con la provisión del bien licitado, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Dto. Reglamentario 21.909/2003, a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas, por constituir la oferta evaluada más económica y conveniente a los intereses de la Institución, se recomienda ADJUDICAR a la referida firma la Licitación por Concurso de Ofertas 34/2015 "Adquisición e Instalación de Circuito Cerrado de Televisión en la Terminal Portuaria de Villeta" – Plurianual – ID 301318, a ser imputado en el rubro 530-99 - Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General, por la suma Total de GUARANÍES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (G. 644.863.345.-) IVA Incluido;

Que, la Asesoría Jurídica a través del Dictamen 248/15, del 17 de diciembre del corriente, concluye: "...se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus respectivos Decretos Reglamentarios; por lo que corresponde ADJUDICAR a la firma BULLERS SA – RUC 80052674-0, la Licitación Por Concurso de Ofertas 34/2015 "Adquisición e Instalación de Circuito Cerrado de Televisión en la Terminal Portuaria de Villeta" – Plurianual – ID 301318;

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ANNP
RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado Licitación Por Concurso de Ofertas 34/2015 "Adquisición e Instalación de Circuito Cerrado de Televisión en la Terminal Portuaria de Villeta" – Plurianual – ID 301318

Art. 2° **Adjudicar** la Licitación Por Concurso de Ofertas 34/2015 "Adquisición e Instalación de Circuito Cerrado de Televisión en la Terminal Portuaria de Villeta" – Plurianual – ID 301318, a la firma BULLERS S.A. – RUC 80052674-0, por el monto total de G. 644.863.345 (Guaraníes Seiscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco).

Art. 3° **Autorizar** al Presidente de la ANNP a suscribir el Contrato de la Licitación Por Concurso de Ofertas 34/2015 "Adquisición e Instalación de Circuito Cerrado de Televisión en la Terminal Portuaria de Villeta" – Plurianual – ID 301318

Art. 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

Art. 5° **Previa formalización del contrato** y suministro de los servicios licitados de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Institución el pago de la erogación establecida en la presente Resolución y la imputación del monto adjudicado en el Tipo de Presupuesto 3 – Programas de Inversión – Programa 1 Competitividad e Innovación – Proyecto 1 Inversiones en el Área Operacional e Infraestructura – Código 530 – 99, hasta G. 210.000.000.- para el Ejercicio Fiscal Año 2015 y Código 530 – 99, hasta G. 490.000.000.- para el Ejercicio Fiscal 2016 Ad Referéndum del Presupuesto.

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

MIGUEL MARÍN BESTARD
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

HECTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio